



BASES ESPECÍFICAS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.

Base primera. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cubrir la selección de un candidato/a para el desempeño de un puesto de trabajo con carácter temporal, a jornada completa, de personal técnico para el desarrollo del **Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo** convocatoria 2023, conforme a la Resolución de 12 de abril de 2024 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulado en la Orden de 12 de mayo de 2018 y Decreto 85/2003 de 1 de abril.

La presente selección se realiza para cubrir las necesidades de contratación de personal para el desarrollo del referido programa, cuya duración está prevista hasta 25 de abril de 2026, según la referida Resolución de concesión, sin posibilidad de prórroga en dicha contratación.

Base segunda. Funciones y jornada de trabajo

Las funciones a desempeñar por el personal contratado serán las establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2018 del Servicio Andaluz de Empleo que regula el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo:

1. Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las personas participantes en el programa (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
2. Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa, y contrastar la información recogida con la persona tutora de empresa.
3. Ofrecer los talleres grupales y tutorías de seguimiento individuales, a las personas participantes en el programa.
4. Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante en el programa, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
5. Planificar en coordinación con la persona tutora de práctica visitas, para el seguimiento conjunto de la acción, con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la práctica.

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



6. Evaluar, junto con la persona tutora de práctica, los resultados de los procesos en los que han estado inmersas las personas participantes en el programa.

7. Servir de conexión entre la entidad y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras cuestiones, en lo relativo a la tramitación y gestión de los convenios de prácticas, y el registro, publicación y seguimiento en el Servicio Telemático de Orientación (STO), de las prácticas que se van a ofertar.

La jornada de trabajo será la legalmente establecida, preferentemente de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Base tercera. Condiciones de los aspirantes

Para participar en el proceso de selección los candidatos deben reunir los siguientes requisitos mínimos, establecidos en la Orden de 12 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo:

- Dominio de herramientas ofimáticas e internet.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes Titulaciones Universitarias en Ciencias Humanas y Sociales: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, , Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- Acreditar una experiencia profesional de al menos 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos.

Además la entidad requiere:

- Estar en posesión de carnet de conducir tipo B, vehículo y disponibilidad para viajar.

Base cuarta. Publicidad de la convocatoria. Solicitudes.

Publicidad.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad de Los Pedroches y en su página web y tablón de anuncios de la sede. Asimismo se remitirá a los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad para su difusión e través de su tablón de anuncios.

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



Solicitudes.

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página web de la Mancomunidad.

Las instancias, dirigidas al Presidente de la Mancomunidad de Los Pedroches, se presentarán preferentemente en el **Registro General Electrónico de la Mancomunidad** o a través de cualquier medio previsto en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de **10 días hábiles**, contados desde el día de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad.

Cuando se presente en lugar diferente al Registro General de la Mancomunidad de Los Pedroches, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: **mancomunidad@lospedroches.org** con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en la base tercera.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante a los efectos de acreditar los requisitos de edad y nacionalidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria sin perjuicio de su posterior presentación.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Curriculum Vitae.

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional y de la formación.

La experiencia profesional deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al que se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Certificado de Empresa en modelo oficial.
- TC2.
- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta entidad y en su página web, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y estableciendo un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones y reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad.

Base quinta. Tribunal Calificador

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista a todos aquellos que reúnan los requisitos definidos en las bases tercera y sexta de estas bases reguladoras. A la resolución se le dará publicidad en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad.

El Tribunal Calificador estará constituido por personas a designar entre el personal de la Mancomunidad, y/o cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman, pudiendo además solicitarse la participación de personal de la Diputación de Córdoba o de la Junta de Andalucía. Los integrantes del Tribunal habrán de ser designados por resolución del Presidente de la Mancomunidad.

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



El Tribunal Calificador estará integrado por un representante de la Mancomunidad que actuará como Presidente de la Comisión; dos Vocales que serán designados preferentemente entre el personal técnico de la Mancomunidad y/o los municipios que conforman la Mancomunidad; y un Secretario que será el de la Mancomunidad o persona funcionaria en quien delegue.

Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia de la Presidencia y Secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal Calificador.

Las personas integrantes del Tribunal Calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que la integren deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Base sexta. Valoración de méritos

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento, debiendo relacionarse en todo caso en la solicitud de participación.

Los méritos que se valorarán serán los relacionados con las funciones del puesto a desempeñar:

1. Experiencia:

- Por cada mes de experiencia laboral en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo: **0,10 puntos**.
- Por cada mes de experiencia laboral en otros programas de intermediación laboral: **0,05 puntos**.

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



Las fracciones inferiores a un mes no serán computadas. La puntuación máxima en el apartado 1. Experiencia será de 6 puntos como máximo.

2.- Formación:

- **Formación específica en orientación profesional para la inserción impartida por organismos oficiales u homologada por estos** (art. 11 de la Orden de 12 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y Prácticas no laborales):

- De al menos 50 horas: 0,40 puntos
- Más de 50 horas: 0,80 puntos

- **Otra formación directamente relacionada**, con arreglo a la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 50 horas: 0,20 puntos c/u
- Cursos de 51 a 200 horas: 0,40 puntos c/u
- Cursos superiores a 200 horas: 0,80 puntos c/u

La puntuación máxima en el apartado 2. Formación será de 4 puntos como máximo.

3. Prueba oral:

Se realizará una prueba oral a todos aquellos aspirantes admitidos, que versará sobre los siguientes temas:

- Conocimiento de la comarca de Los Pedroches: territorio, sociedad, economía y mercado de trabajo, la Mancomunidad y Ayuntamientos que la integran.
- Programas para la Inserción Laboral.
- Normativa reguladora de los Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Puntuación máxima apartado 3. Prueba oral: máximo 10 puntos.

Base séptima. Calificación final

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos de experiencia y entrevista y se ponderará de la siguiente manera:

- Méritos (experiencia y formación): 60%
- Prueba oral: 40%

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



El tribunal propondrá para ser contratado al aspirante que mayor puntuación total haya obtenido.

La lista de reserva se formará en orden decreciente de calificación final.

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de contratación y constitución de lista de reserva.

En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el tribunal aplicará las siguientes reglas:

- El primer lugar en la posición lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de entrevista.
- Si persiste el empate el primer lugar lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en función de su experiencia.

Funcionamiento de la lista de reserva:

El aspirante que no haya obtenido la plaza formará parte de la lista de reserva de trabajo en la que figurarán por orden de puntuación total obtenida. Dicha lista servirá para cubrir las bajas, ceses o renunciaciones que se produzcan.

Base octava. Presentación de documentos

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Dichos documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán presentarse, en original o fotocopia compulsada, debiendo estar referidos, a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que, habiendo superado el proceso, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



Base novena. Contratación del personal seleccionado.

Conforme establece la Orden de 12 de mayo de 2018 del Servicio Andaluz de Empleo que regula el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, una vez realizada la selección del candidato/a y con carácter previo a la incorporación del personal, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo deberá validar y dar su visto bueno a la persona seleccionada en el plazo máximo de 10 días desde a la comunicación a dicho organismo, por lo que la contratación del candidato/a finalmente estará condicionada a dicho dictamen.

Norma final.

La resolución que se dicte en este procedimiento agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano competente, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que dictó la Resolución impugnada, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que consideren procedente. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso, en el plazo de seis meses desde que hubiere finalizado el plazo para dictar la Resolución definitiva, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 123 y 124, antes mencionados.

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



INSTANCIA SOLICITUD

D. / Dña. _____, con domicilio en la
localidad de _____, calle _____,
número _____, provisto de NIF _____, con fecha de nacimiento _____
y nº de teléfono _____,

EXPONE: Que enterado/a de la aprobación por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de la convocatoria de una plaza con carácter temporal a jornada completa de personal técnico para el desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, y reuniendo los requisitos establecidos para acogerse a los beneficios contemplados en la misma,

SOLICITA, tenga por presentada la presente solicitud a los efectos indicados, para la participación en el proceso selectivo de técnico para Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del carnet de conducir.

Fotocopia de la Titulación exigida

Curriculum Vitae

Informe de Vida laboral

Documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación

AUTORIZACIÓN

Quien abajo firma, CONSIENTE que la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches,

Código seguro de verificación (CSV):

15FD41DA4173F0AE8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches que figura en la convocatoria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable de los datos: la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.
2. Finalidad de los datos: si estás de acuerdo, usaremos tus datos para realizar las gestiones oportunas para el proceso de selección al que estás aplicando.
3. Almacenamiento de los datos: Bases de datos alojadas en las instalaciones de la Mancomunidad.
4. Derechos: En cualquier momento puede limitar, recuperar y borrar su información: enviando un correo electrónico a mancomunidad@lospedroches.org.

Quien abajo firma solicita ser admitido/a al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido/a para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos en las Bases que rigen el proceso de selección,

En _____ a ___ de _____ de 2.024

Fdo. _____

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024



MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN

D. _____ con D.N.I. Núm. _____, en calidad de aspirante a una plaza de Técnico para el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de conformidad con la base segunda de la convocatoria publicada al efecto.

DECLARO

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

_____ a _____ de _____ de 2024

Código seguro de verificación (CSV):

15FD 41DA 4173 F0AE 8B92



(15)FD41DA4173F0AE8B92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 23-04-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 25-04-2024